

CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO

La Contaduría General de la Nación con el propósito de garantizar los derechos constitucionales de todos los ciudadanos y en concordancia con los establecido en el código de procedimiento administrativo ley 1437 del 18 de enero de 2011, está comprometida a prestar un servicio de excelente calidad al ciudadano sustentado en los valores de eficiencia eficacia y efectividad en los siguientes canales de atención.

Directa o Presencial

- Jornada laboral general de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.
- Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, en la Calle 95 No. 15 - 56 (**Única Sede**), según **Resolución No. 186 del 25 de mayo de 2017**.

Telefónica

- PBX: 492 64 00 Bogotá D.C.

Atención virtual

- Dirección electrónica: <http://www.contaduria.gov.co/>
- Correo electrónico servicio al ciudadano: contactenos@contaduria.gov.co
- Correo PQRD: cgnquejas@contaduria.gov.co
- Servicio al ciudadano: servicioalciudadano@contaduria.gov.co

De igual manera dar cumplimiento a los derechos y deberes que se enuncian a continuación y que se encuentran respaldados bajo normas legales vigentes:

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades verbal o por escrito o por cualquier medio idóneo y sin necesidad de apoderado.
- Obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.
- Presentar actuaciones por cualquier medio tecnológico electrónico disponible en la entidad.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



- Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa de los respectivos documentos.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para su efecto.
- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- Recibir atención especial y preferencial si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y adultos mayores y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta con el Artículo 13 de la constitución política de Colombia.
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- A formular alegaciones y aportar documentos y otros elementos de prueba actuación administrativa en la cual tenga interés a que dichos documentos sean valorados o tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cual ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

DEBERES DE LOS CIUDADANOS

- Obrar conforme al principio de buena fe, abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los servicios y la agilidad de respuesta de los mismos.
- Entregar oportunamente la información correspondiente para facilitar la identificación de sus servicios, solicitud o necesidad.
- Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.
- Observar un trato respetuoso con los servidores Públicos de la Contaduría General de la Nación.
- Acatar la Constitución y las leyes.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
 www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
 Bogotá D.C. – Colombia

